

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 12 Septiembre 1897)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que se insertan en la prensa periódica declaraciones, cartas, interviews, artículos ó sueltos atribuidos á militares, con notorio olvido de la legislación vigente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Se recuerda á todas las clases del Ejército la prohibición que les imponen los artículos 300, núm. 3.º, y 329, núm. 4.º, en relación con el 215, núm. 1.º, del Código de Justicia militar, para que á su nombre, con su autorización ó bajo su firma se utilice la imprenta con cualquiera de los fines siguientes:

Publicar escritos contrarios á la disciplina ó al

respeto debido á las Autoridades ó superiores jerárquicos.

Mantener discusiones que susciten antagonismos entre los distintos Cuerpos del Ejército, ó que promuevan disgusto ó falta de armonía y fraternidad en el seno de las instituciones armadas.

Sostener polémicas sobre proyectos de ley de carácter militar presentados á las Cortes, y en general, sobre materias cuya resolución corresponda á los poderes del Estado.

Emitir opiniones sobre actos del Monarca, del Gobierno y de las Autoridades y Jefes militares.

2.º Los Capitanes generales de los distritos y las demás Autoridades en quienes reside la jurisdicción de guerra, mandarán proceder desde luego contra los que aparezcan responsables de tales hechos, ya imponiéndoles por sí el castigo pertinente, ya dando cuenta á quien haya de imponerlo, para la resolución oportuna, ya instruyendo sumaria, si se trata de delito.

3.º De todo procedimiento que se forme y corrección ó pena que se imponga por los actos á que se refieren los números anteriores, se dará noticia á este Ministerio para conocimiento de S. M.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1897.—Azcárraga.—Señor....

(Gaceta 12 Septiembre 1897)

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Estado de los aprovechamientos de leñas vecinales que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el próximo año forestal, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, autorizados en el plan general aprobado por Real orden de 1.º de Julio de 1897.

(CONCLUSIÓN.)

PUEBLOS	MONTES Y PARTIDAS	ESPECIES	Clase de leñas		PLAZOS	Satisfacción por 100 Pesetas.	OBSERVACIONES
			GRUESA	RAMAJE Estierros			
PARTIDO DE GALATAYUD							
Arándiga.....	Entreviso.	Romero, tomillo y aliaga.	»	1.400	Anua	175	»
Belmonte.....	Monte Alto (12.º cuartel).	Encina.	»	1.400	A 31 Marzo	350	A mata rasa.
Calatayud.....	Armantes.	Tomillo y aliaga.	»	3.500	Anua	440	»
Castañón de Alarba.....	Las Cuestas.	Idem.	»	400	Idem	50	»
Frasno (El).....	El Maguillo y sus faldas (primer cuartel).	Encina.	»	1.600	A 31 Marzo	400	A mata rasa.
Inogés.....	La Sierra de Hoyas del Poyo.	Idem.	60	1.000	Idem	40	A mata rasa.
Maluenda.....	Barderas y Umbria de Valhondo (13 cuartel)	Tomillo y aliaga.	»	800	Anua	40	A mata rasa.
Mesones.....	Peña de la Hoya.	Idem.	»	2.000	Idem	25	»
Morata de Jiloca.....	El Rato.	Idem.	»	1.000	Idem	125	»
Olvés.....	Cascada y Escorial.	Idem.	»	1.000	Idem	100	»
Orea.....	Monte Blanco.	Tomillo, aliaga y leñas muertas.	»	1.000	A 31 Marzo	250	»
Paracuellos de Jiloca.....	La Sierra.	Romero y aliaga.	»	2.000	Anua	125	»
Santa Cruz de Tobed.....	El Pinar.	Encina.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Para el agregado Aldehuela.....	El Rato.	Idem.	»	2.600	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Para el agregado Aldehuela.....	Fuempodrída.)	Idem.	»	2.000	A 31 Marzo	50	»
Terrer.....	Pieza de la Sierra (tercer cuartel, 2.º tronzón de la Solana).	Romero, tomillo y enebro.	»	1.500	Anua	625	»
Tierra.....	de la Solana).	500 metros cúbicos de piedra y arena.	»	1.000	Anua	125	»
Tobed.....	Armantes.	Romero, tomillo y aliaga.	»	2.000	A 30 Junio	100	»
Idem.....	Campañas (2.º cuartel Ventoso y Galiano).	Idem.	»	1.000	Anua	125	»
Idem.....	Dehesa Carnicera y Sancho Cabrera (10.º cuartel, primer tronzón del Rebollar, Umbria de la Hoz.)	Romero, aliaga y leñas muertas.	»	2.000	Anua	100	»
Idem.....	Común.	Encina.	»	5.000	A 31 Marzo	625	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	4.000	Anua	100	»
Idem.....	Efesa de la Villa.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	Anua	100	»
Idem.....	Idem.	Idem.	»	1.000	A 31 Marzo	65	A mata rasa.
Idem.....	Idem.	Idem.					

PUEBLOS	MONTES Y PARTIDAS	ESPECIES	Clase de leñas		PLAZOS	TASACION Pesetas.	Satisfac- rán por el 10 por 100 Pesetas.	OBSERVACIONES
			GRUESA Esteros	RAMAJE Esteros				
Tarazona.....	El Cierzo (id.).	Romero y aliaga.	»	6.000	A 30 Junio	75	»	
Idem.....	Barranco de Luzán (id.).	Tomillo y aliaga.	»	1.000	Idem	110	»	
Vera.....	Río Mayor (primera mitad del monte).	»	100	1.000	A 31 Marzo	300	»	
PARTIDO DE ZARAGOZA								
Alfajarín.....	Vedado y Prado de la Balsa.	Junco y demás plantas.	»	500	Anua	62	»	
Idem.....	Montes Blancos.	Romero, tomillo y aliaga.	»	500	Idem	62	»	
Idem.....	Idem.	50 metros cúbicos de piedra.	»	»	Idem	25	»	
Cadrete.....	Común de la Sarda Baja.	Tomillo y aliaga.	»	500	Idem	62	»	
Cuarte.....	Común.	Idem.	»	800	Idem	100	»	
Leciñena.....	La Sierra.	Romero, enebro y aliaga.	»	10.000	A 31 Marzo	1.250	»	
Idem.....	Idem.	100 metros cúbicos de piedra.	»	»	Anua	50	»	
Idem.....	Las Suertes.	Idem	»	»	Idem	50	»	
Maria.....	Las Vales.	Romero y aliaga.	»	2.000	Idem	250	»	
Idem.....	Idem.	50 quintales métricos de esparto	»	1.000	Idem	100	»	
Pastriz.....	Mejana del Lugar.	Arto, tara y zarza.	»	1.000	Idem	125	»	
Idem.....	Idem.	50 álamos y olmos marcados.	»	30	Idem	125	»	
Perdiguera.....	Asteruelas.	Coscoja y romero.	»	2.600	A 31 Marzo	75	»	
Idem.....	Idem.	50 metros cúbicos de piedra.	»	»	Anua	80	»	
Idem.....	Sardilla y Guaral.	Idem.	»	»	Idem	25	»	
Idem.....	El Vedado.	»	»	»	Idem	25	»	
Puebla de Alfindén.....	Común.	»	»	1.600	Idem	50	»	
Idem.....	Idem.	100 metros cúbicos de piedra.	»	»	Idem	200	»	
Idem.....	Los Prados.	200 metros cúbicos de piedra.	»	»	Idem	50	»	
San Mateo de Gállego.....	El Vedado (2.º cuartel).	Junco y demás brozas.	»	500	Idem	50	»	
Utebo.....	Prado Alto y Bajo.	Romero, aliaga y enebro.	»	2.000	A 31 Marzo	250	»	
Villamayor.....	El Vedado.	Junco y brozas.	»	800	Anua	100	»	
Idem.....	Idem.	Romero, tomillo y aliaga.	»	1.500	Idem	187	»	
Idem.....	Realengo.	200 metros cúbicos de piedra.	»	»	Idem	100	»	
Villanueva de Gállego.....	Las Fajas.	200 metros cúbicos de piedra.	»	»	Idem	100	»	
Idem.....	El Vedado.	»	»	»	Idem	100	»	
Zaragoza.....	Montes Comunes.	100 metros cúbicos de piedra.	»	1.200	A 31 Marzo	150	»	
Idem.....	Idem.	Idem.	»	»	Anua	25	»	
Idem.....	Blanco ó Común de Alfocea.	Romero, tomillo y aliaga.	»	4.000	Idem	25	»	
Idem.....	Pardina de Miranda (de Juslibol) Las Can- tervas.	100 metros cúbicos de piedra.	»	»	Idem	500	»	
Idem.....	Idem.	Idem.	»	»	Idem	25	»	
Idem.....	Realengo de Peñaflor	Romero, tomillo y aliaga.	»	400	Idem	25	»	
Idem.....	Idem.	Idem.	»	2.000	Idem	50	»	
Zuera.....	Monte Alto.	200 metros cúbicos de piedra.	»	»	Idem	50	»	
Idem.....	El Saso.	Romero, coscoja, enebro y boj.	»	15.000	A 31 Marzo	1.875	»	
Idem.....	La Gazaperuela.	100 metros cúbicos de piedra.	»	»	Anua	25	»	
Idem.....	Idem.	Idem.	»	»	Idem	25	»	

Con destino á obras municipa-
pales.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en 9 del actual, comunica á esta Delegación la circular siguiente:

«Ha tenido noticia este Centro directivo de que las relaciones de montes no declarados de interés general publicadas en los *Boletines oficiales* de provincia, han sido, con notorio error, consideradas generalmente como Catálogos de predios enagenables, é importa aclarar con urgencia este extremo, á fin de evitar falsas interpretaciones y temores de todo punto infundados.

Dichas relaciones contienen las fincas que la Comisión clasificadora de montes ha considerado que no debían reservarse por razones de utilidad pública; pero comprende, sin distinción de ningún género, lo mismo los montes enagenables que los declarados dehesa boyal ó de aprovechamiento común. Interesa, por lo tanto, que se sirva V. S. disponer la inmediata inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos interesados, que los montes de su pertenencia que estén exceptuados en concepto de dehesa boyal ó de aprovechamiento común, continúan reservados de la venta en las mismas condiciones en que lo estaban antes de publicarse las repetidas relaciones.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones de esta provincia.

Zaragoza 11 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

SECCION QUINTA

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones

Hechos efectivos por el Pagador de Obras públicas de la provincia los libramientos de los expedientes de expropiación de terrenos en término de Leciñena, con motivo de la construcción de los trozos tercero y cuarto de la carretera de tercer orden de la estación de Poliñino á la de Madrid á Francia; esta Jefatura ha dispuesto que el día 17 del mes actual, á las diez de su mañana, se verifique el pago de dichos terrenos ante el Alcalde de Leciñena, según previene el art. 37 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 62 del reglamento de 13 de Junio siguiente.

Zaragoza 11 de Septiembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y mercados de este Municipio, cuya dotación consiste en 90 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas la conducción de 130 caballerías mayores y 60 menores, á seis pesetas por cada una de aquéllas y cuatro por las últimas.

Los Sres. Veterinarios que la soliciten dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía, hasta el 25 del corriente mes, pues el 28 del mismo se proveerá.

Brea 10 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Matías Ucedo.—Cosme Arántegui, Secretario.

No habiendo cumplido el Farmacéutico municipal de esta villa con lo que se le tenía ordenado por la Alcaldía en oficio de fecha 10 de Agosto último, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, ha acordado anunciar vacante el cargo de Farmacéutico, con la dotación de 250 pesetas por la Beneficencia municipal, las cuales les serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto ordinario. Los señores Profesores que se encuentren en condiciones podrán dirigir sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el día 20 del mes actual, pues pasado se proveerá.

Gallur 12 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

Las titulares de Medicina, Cirugía y Farmacia de esta villa se hallan vacantes: sus dotaciones consisten en 750 y 500 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, mas las iguales de los vecinos contratados.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía por término de 15 días, pasados los cuales se proveerán.

Encinacorba 10 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Nicolás Marín.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante en Cirugía menor de este pueblo, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla presentarán sus instancias en esta Alcaldía hasta el 25 del actual.

Fuendejalón 12 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Los repartimientos de consumos y líquidos y alcoholes de este pueblo, girados para el ejercicio de 1897-98, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Alforque 11 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Agosto de 1897.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
21...	»	2	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
22...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
26...	1	3	4	»	»	»	4	1	»	1	»	»	»	1	5
27...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28...	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
31...	2	1	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
	14	13	27	1	»	1	28	2	1	3	»	»	»	3	31

Zaragoza 3 de Septiembre de 1897.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 3.^a decena de Agosto de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
22...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
23...	2	»	»	2	»	»	»	»	1
24...	»	»	»	»	»	»	1	1	2
25...	»	»	»	»	1	»	»	1	3
26...	2	»	»	2	»	»	1	»	1
27...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
28...	1	»	»	1	»	»	»	»	3
29...	3	»	»	3	»	»	»	»	6
30...	3	»	»	3	3	»	»	3	6
31...	1	»	»	1	3	1	»	4	5
	14	»	»	14	11	1	3	15	29

Zaragoza 3 de Septiembre de 1897.—El Juez municipal, José M. García.